



EUROPEAN UNION

Erasmus+
Enriching lives, opening minds.

2021-2027

Programa Erasmus+
Acuerdo interinstitucional
Acción clave 1
Movilidad de Aprendizaje para estudiantes y personal de Educación Superior
entre los Estados miembros de la UE y terceros países no asociados al programa

Las instituciones nombradas a continuación acuerdan cooperar en el intercambio de estudiantes y/o personal en el contexto del programa Erasmus+. Este acuerdo es válido para la convocatoria Erasmus+ de los años 2024-2027 en:

- **KA171 Movilidad de educación superior financiada con fondos de política exterior**

Las instituciones se comprometen a realizar una gestión sana y transparente de los fondos que se les asignen a través de Erasmus+ y a respetar los requisitos de calidad del Programa, recogidos en la Carta Erasmus de Educación Superior¹ y en el presente acuerdo.

Las instituciones se comprometen a intercambiar los datos relacionados con la movilidad de acuerdo con los principios del GDPR² y, en consonancia, con las normas técnicas de la Iniciativa de la Tarjeta Europea de Estudiante³, cuando esta esté disponible para la movilidad internacional en la que participen terceros países no asociados al Programa.

Las instituciones de envío situadas en los países de la UE/EEE deben garantizar el cumplimiento de las disposiciones del art. 46 del RGPD para todos los datos personales de los participantes que se intercambien en el contexto de su movilidad con instituciones de países no pertenecientes a la UE o al EEE sin una decisión de adecuación, a condición de que existan derechos exigibles de los interesados y recursos legales efectivos para ellos en el tercer país respectivo. Los participantes deben ser informados de manera transparente sobre el nivel de protección de sus datos personales, si este es diferente del que tiene la institución de envío.

¹ https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/documents/applicants/higher-education-charter_en

² https://ec.europa.eu/info/law/law-topic/data-protection/reform/rules-business-and-organisations/principles-gdpr_en

³ https://ec.europa.eu/education/education-in-the-eu/european-student-card-initiative_en

1. Información sobre las instituciones de educación superior

Nombre de la institución (y departamento, cuando proceda)	Código Erasmus o ciudad ⁴	Datos de contacto ⁵ (correo electrónico, teléfono)	Sitios web (General/Facultades/Catálogo de asignaturas)
Universidad Complutense de Madrid (UCM)	EMADRID03	Pablo Amores epsocio@ucm.es +34 91 394 69 20	General: http://www.ucm.es/ Facultades: https://www.ucm.es/facultades Catálogo de asignaturas: https://www.ucm.es/estudios-ofertados
Universidad de Chile OID: E10206783	UCH Santiago de Chile	oguzman@uchile.cl pme@uchile.cl +56 2 2978 2161	General: www.uchile.cl Facultades: https://uchile.cl/facultades Catálogo de asignaturas: https://uchile.cl/pregrado ; https://uchile.cl/postgrado

⁴ Los centros de enseñanza superior (IES) de los Estados miembros de la UE o de terceros países asociados al Programa deben indicar su código Erasmus; los IES de terceros países no asociados al Programa deben mencionar la ciudad en la que se encuentran.

⁵ Datos de contacto para ponerse en contacto con el responsable de este acuerdo y de sus posibles actualizaciones.

2. Número de movilidad por proyecto

Los socios se comprometen a actualizar los datos de movilidad, siempre que sea posible, antes de finales de enero del curso académico anterior, formalmente mediante una modificación del acuerdo interinstitucional. En caso de posteriores actualizaciones de los datos/fecha/plazas de movilidad, los socios se comprometen a aceptar medios de comunicación escrita como, por ejemplo, intercambios de correos electrónicos.

Número de periodos de movilidad de estudiantes y personal

DESDE [Código Erasmus o ciudad de la institución de envío]	HACIA [Código Erasmus o ciudad de la institución de acogida]	Área de estudio CÓDIGO ISCED ⁶ (opcional)	Área de estudio NOMBRE (opcional)	Ciclo de estudio [1º, 2º o 3º ciclo] (opcional)	Número de periodos de movilidad		
					Movilidad de estudiantes SMS [Especifique el número de estudiantes + los meses de movilidad]	Movilidad con fines de docencia STA [Especifique el número total de personal + los días de movilidad]	Movilidad con fines de formación STT [Especifique el número total de personal + los días de movilidad]
EMADRID03	UCH Santiago de Chile	N/A	Prioritariamente: - Ciencias (Matemáticas, Farmacia, Biología, Físicas) -Ciencias de la salud (Psicología, Medicina) -Humanidades (Bellas Artes, Diseño, Filosofía, Relaciones Internacionales, lingüística y literatura, Periodismo, Pedagogía Geografía e Historia)	1º Grado 2º Master 3º Doctorado	1 x 5 meses = 5 meses		

⁶ <https://circabc.europa.eu/sd/a/286ebac6-aa7c-4ada-a42b-ff2cf3a442bf/ISCED-F%202013%20-%20Detailed%20field%20descriptions.pdf>

			-Ciencias sociales (Educación, Políticas y Economía y Empresariales, Estudios Estadísticos, Derecho, Trabajo Social) -Ingeniería (Informática)				
UCH Santiago de Chile	EMADRID03	N/A	Prioritariamente: - Ciencias (Matemáticas, Farmacia, Biología, Físicas) -Ciencias de la salud (Psicología, Medicina) -Humanidades (Bellas Artes, Diseño, Filosofía, Relaciones Internacionales, lingüística y literatura, Periodismo, Pedagogía Geografía e Historia) -Ciencias sociales (Educación, Políticas y Economía y Empresariales, Estudios Estadísticos, Derecho, Trabajo Social) ingeniería (Informática)	1° (Grado) 2° (Máster) 3° (Doctorado)	1 x 5 meses = 5 meses		
						1 x 7 días = 7 días*	
			- Servicios administrativos / Relaciones Internacionales (STA, STT)				

* Puede convertir las movilidades de personal docente en administrativo, y viceversa

Información adicional (opcional)

Los estudiantes recibirán una ayuda financiera individual Erasmus+ para estancias con una duración mínima de 2 meses y máxima de 5. Las ampliaciones del periodo de movilidad son elegibles hasta un máximo de 12 meses sin interrupción, sin beca y siempre que cuenten con la aceptación previa de la institución de envío y de acogida.

El personal docente y administrativo recibirá una ayuda financiera Erasmus+ para estancias con una duración mínima de 5 días + 2 días de desplazamiento. La estancia se podrá extender hasta un máximo de 60 días, sin financiación y siempre que se acuerdo con la institución de envío y de acogida.

Consulte la Guía del Programa de Movilidad Internacional de Créditos para Instituciones Participantes (contenido en inglés) para más información: https://erasmus-plus.ec.europa.eu/sites/default/files/2024-11/handbook-erasmus-icm_oct24-v6_1_en_0.pdf

3. Competencias lingüísticas recomendadas

La institución de envío, previo acuerdo con la institución de acogida, es responsable de proporcionar el apoyo necesario para que sus candidatos nominados puedan alcanzar las competencias lingüísticas recomendadas⁷ al inicio del periodo de movilidad (véase también la sección 6 “Preparación y apoyo”).

Institución de acogida [Código Erasmus o ciudad]	Área de estudio (Opcional)	Lengua de aprendizaje 1	Lengua de aprendizaje 2	Nivel recomendado	
				Movilidad de los estudiantes [Nivel mínimo recomendado en al menos una de las lenguas: B1]	Movilidad del personal [Nivel mínimo recomendado en al menos una de las lenguas de docencia: B2]
EMADRID03	- Ciencias de la salud	Español	Inglés	Español (B1 / B2): Requisitos Lingüísticos Universidad Complutense de Madrid (ucm.es)	Spanish: B2 / C1 English: B2 / C1

⁷ Para una comprensión más fácil y coherente de los requisitos lingüísticos, se recomienda utilizar el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER): <http://europass.cedefop.europa.eu/en/resources/european-language-levels-cefr>

Institución de acogida [Código Erasmus o ciudad]	Área de estudio (Opcional)	Lengua de aprendizaje 1	Lengua de aprendizaje 2	Nivel recomendado	
				Movilidad de los estudiantes [Nivel mínimo recomendado en al menos una de las lenguas: B1]	Movilidad del personal [Nivel mínimo recomendado en al menos una de las lenguas de docencia: B2]
	- Ciencias sociales - Humanidades - Ciencias			Inglés (B1 para las asignaturas impartidas en inglés): Requisitos Lingüísticos Universidad Complutense de Madrid (ucm.es) La mayoría de las asignaturas en la UCM se imparten en lengua española, por lo que se requiere un nivel suficiente en el idioma. El nivel mínimo exigido es B1 (de acuerdo con el MCER) pero cada facultad/centro podrá tener sus requisitos lingüísticos específicos Para los estudiantes de Máster y Doctorado se recomienda tener un nivel B2 / C1 de español ya que no se podrá garantizar asignaturas o programas de investigación en lengua inglesa. Se pedirá al participante un certificado oficial de idioma en el momento de presentar su solicitud electrónica UCM. Se podrá aceptar los certificados expedidos por la universidad de envío.	
UCH Santiago de Chile	Todas las áreas	Español	Inglés	B2	B2

Para más información sobre las recomendaciones de la lengua de aprendizaje consulte la oferta de asignaturas de cada institución. Los enlaces a la oferta de asignaturas se proporcionan en la primera sección.

4. Disposiciones de los socios: tasas académicas y fondos de apoyo organizativo

De acuerdo con la Carta Erasmus de Educación Superior, los socios se comprometen a no cobrar tasas adicionales a los estudiantes:

- En relación con la organización o administración de su periodo de movilidad Erasmus+. Cualquier violación de esta norma por parte de los socios se pondrá en conocimiento de la Agencia Nacional y podrá dar lugar a la finalización de la participación en el proyecto vinculado a este acuerdo interinstitucional, si no se adoptan medidas correctivas.
- En relación con la matrícula, la inscripción, los exámenes o el acceso a las instalaciones de laboratorio y biblioteca. No obstante, se les podrá cobrar pequeñas tasas en las mismas condiciones que a los estudiantes locales por gastos como seguros, asociaciones de estudiantes o el uso de distintos materiales.

Los socios acuerdan el siguiente uso y reparto de los fondos de apoyo a la organización, incluyendo una lista de objetivos que ambos socios consideran prioritarios:

Uso y reparto de fondos OS	Objetivos prioritarios
La UCM, como institución coordinadora, centralizará la gestión de los fondos de Organización de la Movilidad (OS) en cumplimiento de la Carta Erasmus de Educación Superior. La institución socia deberá informar a la instrucción coordinadora de los posibles gastos que puedan surgir de actividades de apoyo a la movilidad de estudiantes y personal de acuerdo con los principios de la carta ECHE en los términos reflejados en este Acuerdo Interinstitucional. Dichos gastos deberán ser aprobados con anterioridad por la UCM atendiendo a: - La actividad es elegible para la asignación de fondos OS. - Existen fondos disponibles.	Apoyo a posibles gastos que puedan surgir de actividades de apoyo a la movilidad de estudiantes y personal de acuerdo con los principios de la carta ECHE en los términos reflejados en este Acuerdo Interinstitucional.

5. Promoción y selección de participantes: calendario, procedimiento de solicitud y requisitos

- Los socios se comprometen a realizar actividades de divulgación entre los participantes con menos oportunidades para fomentar su participación en el Programa y, cuando sea necesario, acordar una estrategia común para alcanzar los objetivos indicativos de inclusión.

- Los socios se comprometen a llevar a cabo procedimientos de selección para las actividades de movilidad que sean justos, transparentes y documentados, garantizando la igualdad de oportunidades a los participantes que puedan optar a la movilidad. Las convocatorias deben ser públicas y debe existir un procedimiento de recurso. En ningún caso los solicitantes y los participantes seleccionados incurrirán en gastos durante los procesos de solicitud y selección.
- En el caso de la movilidad de estudiantes, los socios se asegurarán de que se tengan en cuenta otros elementos, además de los méritos académicos, para garantizar la participación de los estudiantes con menos oportunidades. Los criterios y procesos de selección se comunicarán de manera clara en la convocatoria.

Las solicitudes/ información sobre los estudiantes nominados deben llegar a la institución receptora antes de:

Institución de acogida [Código Erasmus o ciudad]	Duración del plazo	Fecha límite ⁸
EMADRID03	Primer semestre: de septiembre a diciembre/enero Segundo semestre: de enero/febrero a junio	Fecha límite de nominación: 1 de marzo – 15 de mayo Fecha límite de nominación: 1 de septiembre – 15 de noviembre
UCH Santiago de Chile	Primer semestre: de febrero a julio Segundo semestre: de julio a diciembre	Fecha límite de nominación: 1 de septiembre – 15 de noviembre Fecha límite de nominación: 1 de marzo – 15 de mayo

La institución de acogida enviará su decisión en un plazo no superior a 5 semanas.

Los socios se comprometen a disponer de un proceso de solicitud y selección justo, transparente, coherente y documentado, que se expondrá en sus respectivos sitios web y se actualizará periódicamente, junto con los datos de contacto del departamento correspondiente:

⁸ Especifique la fecha límite para cada semestre y, si es necesario, adaptese a un sistema trimestral.

Proceso de solicitud		
Institución de acogida [Código Erasmus o ciudad]	Datos de contacto (correo electrónico, teléfono)	Sitio web para información
EMADRID03	E-mail: epsocio@ucm.es Tlf.: +34 91 3946920	http://www.ucm.es/internacional
UCH Santiago de Chile	oguzman@uchile.cl pme@uchile.cl	https://uchile.cl/rrii

Criterios de selección EMADRID03		
<i>La UCM seleccionará a sus estudiantes de acuerdo con los siguientes criterios:</i>		
Requisitos	Detalles	Sitio web de información (opcional)
Requisitos académicos	- ESTUDIANTES SALIENTES DE GRADO: La UCM publicará una convocatoria que incluirá, al menos, los siguientes criterios de selección que serán valorados por la Comisión de Selección correspondiente: - Expediente académico - Curriculum Vitae - Certificado de nivel del idioma de enseñanza - Requisitos específicos establecidos por la Facultad del estudiante - ESTUDIANTES ENTRANTES DE GRADO: El coordinador Erasmus+ de la UCM en la Facultad correspondiente debe aprobar el Acuerdo de Aprendizaje de los estudiantes entrantes. La admisión a un curso específico está sujeta a que el estudiante entrante esté cualificado para el área de estudio y/o el nivel del curso elegido, y a la disponibilidad de plazas. http://www.ucm.es/alumnos-students. Los estudiantes de nivel de Máster (2º ciclo) deben, en general, haber superado 240 créditos ECTS (4º año de estudios). Sin embargo, algunos estudiantes de Máster que hayan superado sólo 180 ECTS (3 años de estudios) podrán ser aceptados en los	http://www.ucm.es/internacional

	cursos de este nivel si su formación es sólida y es aprobada por el coordinador del Máster. - ESTUDIANTES SALIENTES DE MÁSTERES: La UCM publicará una convocatoria que incluirá, al menos, los siguientes criterios de selección que serán valorados por la Comisión de Selección correspondiente: - Expediente académico - Curriculum Vitae - Certificado de nivel del idioma de enseñanza - Requisitos específicos establecidos por la Facultad del estudiante - ESTUDIANTES ENTRANTES DE MÁSTER: El coordinador del Máster en la UCM debe aprobar el Learning Agreement de los estudiantes entrantes. Además, los estudiantes de Máster deben presentar su expediente académico, CV, prueba de conocimiento del idioma de enseñanza (cuando proceda) y carta de motivación. La admisión a un curso específico está sujeta a que el estudiante entrante esté cualificado para el área de estudio y/o el nivel del curso elegido, y a la disponibilidad de plazas. http://www.ucm.es/alumnos-students. El acuerdo de aprendizaje del estudiante debe ser aprobado por el coordinador del Máster. - ESTUDIANTES SALIENTES DE DOCTORADO: La UCM publicará una convocatoria que incluirá, al menos, los siguientes criterios de selección que serán valorados por la Comisión de Selección correspondiente: - Curriculum Vitae - Acuerdo de Movilidad (propuesta, incluyendo el Proyecto de Investigación) - Carta de motivación - Contacto con un posible supervisor o mentor en la universidad de destino. - Certificado de nivel de la lengua de enseñanza (cuando proceda) - ESTUDIANTES ENTRANTES DE DOCTORADO: Con el fin de asignar el supervisor adecuado a los estudiantes entrantes nominados para el doctorado, éstos deben proporcionar a la	
--	--	--

	Oficina de Relaciones Internacionales de la UCM los siguientes documentos: Acuerdo de movilidad/proyecto de investigación, CV, contacto con un posible supervisor o mentor en la UCM, y prueba de conocimiento del idioma de instrucción (cuando sea aplicable). La admisión estará sujeta a la disponibilidad de un supervisor adecuado. Los estudiantes de doctorado deben enviar un certificado de máster a la Oficina de Relaciones Internacionales de la Facultad/Escuela correspondiente. Los estudiantes de doctorado sólo recibirán créditos ECTS si necesitan cursar asignaturas en la institución de acogida. No será posible entregar/defenderla tesis final de maestría/doctorado en la institución de acogida. La tesis final debe ser calificada por la institución de origen. - MOVILIDAD SALIENTE DE PERSONAL: La UCM publicará la correspondiente convocatoria que incluirá, al menos, los siguientes criterios de selección que serán valorados por el correspondiente Comité de Selección: - Curriculum Vitae - Acuerdo de movilidad (propuesta, incluyendo plan de trabajo y objetivos) - Carta de preinvitación de un profesor/departamento de la universidad de destino. - Certificado de nivel de la lengua de enseñanza - MOVILIDAD ENTRANTE DEL PERSONAL: Con el fin de asignar el supervisor/departamento/servicio adecuado a los miembros del personal propuestos, éstos deberán proporcionar a la Oficina de Relaciones Internacionales de la UCM los siguientes documentos: Acuerdo de Movilidad/Plan de Trabajo, CV, carta de preinvitación de un profesor/Departamento de la UCM y prueba de conocimiento del idioma de instrucción (cuando proceda). La admisión estará sujeta a la disponibilidad de un supervisor adecuado. La carta de aceptación administrativa no será válida sin el acuerdo de aprendizaje firmado por las tres partes o a carta de invitación de un supervisor de servicio/profesor de la UCM.	
--	--	--

CV	Europass	https://europa.eu/europass/eportfolio/screen/cv-editor
Carta de motivación	Requisito como parte de la documentación del participante	N/A
Medidas de diversidad e inclusión ⁹	La Universidad Complutense cuenta con instalaciones para los estudiantes con discapacidad físicas o de aprendizaje. Los estudiantes con discapacidad pueden contactar con el servicio de apoyo "Oficina de Integración de Personas con Discapacidad", que ofrece ayuda material, técnica y social. Asimismo, la UCM cuenta con la Unidad de Diversidad e Inclusión UCMd+I que proporciona apoyo, orientación, información y asesoramiento a todos los estudiantes y personal de la UCM para que se sientan reconocidos, aceptados y valorados en todo ámbito humano y social.	https://www.ucm.es/oipd https://www.ucm.es/diversidad/

Criterios de selección UCH		
Requisitos	Detalles	Sitio web de información (opcional)
Proceso de selección		
Requisitos para personal		
CV	Europass	https://europa.eu/europass/en/create-europass-cv
Carta de motivación	La Carta de Motivación constituye requisito como parte de la documentación del participante	N/A

⁹ Puede encontrar las directrices de aplicación de la **Estrategia de Inclusión y Diversidad de Erasmus+ y del Cuerpo Europeo de Solidaridad** en el siguiente enlace: https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/implementation-guidelines-erasmus-and-european-solidarity-corps-inclusion-and-diversity_en

Medidas de diversidad e inclusión ¹⁰	La Universidad de Chile cuenta con una Subdirección de Equidad e Inclusión, perteneciente a la Dirección de Bienestar y Desarrollo Estudiantil, de la Vicerrectoría de Asuntos Estudiantiles y Comunitarios. Adicionalmente la Universidad cuenta con Políticas de Inclusión Universitaria en la perspectiva de la diversidad funcional, y de equidad e inclusión estudiantil en la Universidad de Chile.	https://uchile.cl/Equidad-Inclusion
Otros		

¹⁰ Puede encontrar las directrices de aplicación de la **Estrategia de Inclusión y Diversidad de Erasmus+ y del Cuerpo Europeo de Solidaridad** en el siguiente enlace: https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/implementation-guidelines-erasmus-and-european-solidarity-corps-inclusion-and-diversity_en

6. Preparación y apoyo

La(s) institución(es) de educación superior de un Estado miembro de la UE o de un tercer país asociado se compromete(n) a

- Garantizar que los estudiantes conozcan sus derechos y obligaciones, tal y como se definen en la [Carta del Estudiante Erasmus¹¹](#).

Todas las instituciones de educación superior implicadas se comprometen a adoptar las siguientes medidas de preparación y apoyo. Los puntos de contacto y las fuentes de información que figuran en el cuadro siguiente pueden proporcionar información y asistencia:

- La institución de acogida orientará a los participantes entrantes en la búsqueda de **alojamiento**, de acuerdo con los requisitos de la Carta Erasmus de Educación Superior. Se considera una buena práctica utilizar la beca individual para pagar el depósito de los dormitorios.
- Garantizar que los participantes salientes estén bien preparados para sus actividades en el extranjero, incluida la movilidad combinada, realizando actividades para alcanzar el nivel necesario de **competencia lingüística** y desarrollar sus **competencias interculturales**.
- Prestar asistencia relacionada con la obtención de **visados**, cuando sea necesario, para los participantes de movilidad entrante y saliente, de acuerdo con los requisitos de la Carta Erasmus de Educación Superior y, si es necesario, utilizar los fondos del proyecto de la manera más inclusiva para cubrir los costes relacionados parcial o totalmente.
- Proporcionar asistencia relacionada con la obtención de **un seguro**, cuando sea necesario, para los participantes entrantes y salientes, de acuerdo con los requisitos de la Carta Erasmus de Educación Superior, y utilizar los fondos del Proyecto de la manera más inclusiva para cubrir los costes relacionados parcial o totalmente. La institución de acogida informará a los participantes de los casos en los que no se proporcione automáticamente la cobertura del seguro.
- La institución de acogida informará sobre la existencia de la infraestructura pertinente y proporcionará apoyo a los **participantes** entrantes **con menos oportunidades**.
- Proporcionar **acuerdos de tutoría y apoyo adecuados** para los participantes, incluidos los de movilidad combinada, así como **integrar a los participantes entrantes** en la comunidad estudiantil más amplia y en la vida cotidiana de la Institución.
- Proporcionar a los participantes su **financiación lo antes posible a su llegada**, incluyendo si es necesario un primer pago

¹¹ La Carta del Estudiante Erasmus+ está disponible en el siguiente enlace: https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/documents/applicants/student-charter_en

en efectivo, cheque o similar para evitar los retrasos relacionados con la apertura de una cuenta bancaria.

- Las instituciones se comprometen a animar a los participantes a actuar como **embajadores del Programa Erasmus+** y a compartir su experiencia de movilidad, por ejemplo, facilitando información sobre la existencia de redes de antiguos alumnos de Erasmus+, invitando a antiguos participantes a actividades de promoción, etc.

Medidas de preparación y apoyo	Institución [Código Erasmus o ciudad]	Datos de contacto (correo electrónico, teléfono)	Sitio web para información y acuerdos
Alojamiento	EMADRID03	E-mail: epsocio@ucm.es Tlf.: +34 91 3946920	Universidad Complutense de Madrid (ucm.es)
	UCH Santiago de Chile	E-mail: internacional@uchile.cl Tlf.:	https://uchile.cl/presentacion/relaciones-internacionales/vinculacion-academica-internacional/departamentos-residenciales
Apoyo lingüístico	EMADRID03	E-mail: epsocio@ucm.es Tlf.: +34 91 3946920	https://www.ucm.es/idiomascomplutense/
	UCH Santiago de Chile	E-mail: pme@uchile.cl Tlf.:	https://uchile.cl/pme
Visa (Visados)	EMADRID03	E-mail: epsocio@ucm.es Tlf.: +34 91 3946920	Los nacionales de terceros países necesitan un visado o permiso de residencia para entrar y permanecer en España. El tipo de documento dependerá de la duración y la finalidad de la estancia. La UCM no gestiona visados. Puede encontrar más información en los siguientes materiales y en la página web del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social Y Migraciones: Información general sobre visados UCM Tarjeta de Identidad de Extranjero https://www.inclusion.gob.es/movilidadinternacional/es/menu_principal/aunclit/estudiar/index.htm
	UCH Santiago de Chile	E-mail: pme@uchile.cl	https://uchile.cl/pme

		Tlf.:	
Seguro	EMADRID03	E-mail: epsocio@ucm.es Tlf.: +34 91 3946920	Es obligatorio contratar un seguro de cubra asistencia sanitaria, viaje, accidente y repatriación en caso de accidente o defunción y asistencia en caso de pandemia. Además, es aconsejable incluir responsabilidad civil. El participante deberá enviar copia del seguro a la institución coordinadora.
	UCH Santiago de Chile	E-mail: pme@uchile.cl Tlf.:	Es obligatorio contratar un seguro de cobertura completa, que cubra asistencia sanitaria, viaje, accidente y repatriación en caso de accidente o defunción y asistencia en caso de pandemia. Además, es aconsejable incluir responsabilidad civil. El participante deberá enviar copia del seguro a la institución coordinadora. https://uchile.cl/pme
Tutorización	EMADRID03	Erasmus+ Student Network	https://esnucm.org/quienessomos
	UCH Santiago de Chile	Erasmus+ Student Network	
Pago de subvenciones	EMADRID03	E-mail: epsocio@ucm.es Tlf.: +34 91 3946920	El importe del apoyo individual, distribución y plazos de pago, etc. Se especificará en el Convenio de Subvención del participante.
	UCH Santiago de Chile	E-mail: Tlf.:	El importe del apoyo individual, distribución y plazos de pago, etc. Se especificará en el Convenio de Subvención del participante.
Información sobre antiguos alumnos	EMADRID03	E-mail: epsocio@ucm.es Tlf.: +34 91 3946920	https://www.ucm.es/programa-alumni/
	UCH Santiago de Chile	E-mail: Tlf.: pme@uchile.cl	

7. Reconocimiento

Las instituciones se comprometen a:

- Garantizar el reconocimiento de las actividades realizadas satisfactoriamente.

La UCM utiliza el Sistema de Transferencia y Acumulación de Créditos.

- **ESTUDIANTES DE GRADO Y MASTER:** en el Certificado de Notas emitido por la institución de destino constarán los cursos y créditos superados (de acuerdo con el Acuerdo de Aprendizaje previamente firmado).
- **ESTUDIANTES DE DOCTORADO:** el Informe de Actividad de Investigación debidamente firmado y aprobado por ambas instituciones de origen y de destino (de acuerdo con el Plan de Investigación previamente firmado).
- **PERSONAL:** el Informe de Actividad debidamente firmado y aprobado por las instituciones de origen y de destino, (de acuerdo con el Plan de Trabajo previamente firmado).

La UCH Santiago de Chile utiliza el Sistema de Créditos Transferibles.

- **ESTUDIANTES DE GRADO Y MASTER:** *En el Certificado de Notas emitido por la institución de destino constarán los cursos, horas lectivas o créditos acumulados (de acuerdo con el Acuerdo de Aprendizaje previamente firmado).*
- **ESTUDIANTES DE DOCTORADO:** *el Informe de Actividad de Investigación debidamente firmado y aprobado por ambas instituciones de origen y de destino (de acuerdo con el Plan de Investigación previamente firmado).*
- **PERSONAL:** *el Informe de Actividad debidamente firmado y aprobado por las instituciones de origen y de destino, (de acuerdo con el Plan de Trabajo previamente firmado).*

- Garantizar que la movilidad de los estudiantes y del personal con fines docentes o de formación se base en un acuerdo de aprendizaje para los estudiantes y en un acuerdo de movilidad para el personal, validados de antemano entre las instituciones u organizaciones de origen y de destino y los participantes.

- Aceptar todas las actividades indicadas en el acuerdo de aprendizaje, o de acuerdo con los resultados de aprendizaje de los módulos realizados en el extranjero, así como a efectos del título, siempre que hayan sido completadas satisfactoriamente por el estudiante.
- Los socios se comprometen a tomar medidas para garantizar el reconocimiento de la movilidad de los estudiantes y del personal a su regreso, entre ellas:
 - o Proporcionar a los estudiantes entrantes y a sus instituciones de origen un certificado de notas gratuito. Los documentos deben estar en inglés o en el idioma de la institución de origen y contener un registro completo, preciso y oportuno de los logros al final del periodo de movilidad.
 - o La institución de acogida emitirá un certificado de notas a más tardar 5 semanas después de que haya finalizado el periodo de evaluación en la IES de acogida.
 - o Proporcionar al personal un certificado por las actividades realizadas. Se recomienda expedir un certificado hacia el final del periodo de movilidad.

8. Sistemas de calificación de las instituciones

Se recomienda que las instituciones de acogida proporcionen la distribución estadística de las calificaciones o pongan a disposición la información a través de **EGRACONS** de acuerdo con las descripciones de la [guía del usuario del ECTS](#)¹². La tabla facilitará la interpretación de cada calificación otorgada a los estudiantes y facilitará la transferencia de créditos por parte de la institución de origen.

Institución [Código Erasmus o ciudad]	EGRACONS [Si procede]	Sitio web para información
EMADRID03	N/A	https://www.ucm.es/file/university-grading-systemweb
UCH Santiago de Chile	N/A	https://uchile.cl/presentacion/relaciones-internacionales/programa-de-movilidad-estudiantil---pme/alumnos-libres-internacionales/informacion-academica

¹² La guía del usuario del ECTS está disponible en el siguiente enlace: <https://op.europa.eu/es/publication-detail/-/publication/da7467e6-8450-11e5-b8b7-01aa75ed71a1>

9. Cualquier otra información relativa a las condiciones del acuerdo (opcional)

UCM

9.1 Diversidad, equidad e inclusión

En línea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de la UNESCO, la Universidad Complutense de Madrid promueve la equidad y la justicia social reconociendo la naturaleza multidimensional de la diversidad entre las personas como un valor dentro de la comunidad universitaria para hacer posible el desarrollo científico y tecnológico de la sociedad. La UCM está fuertemente comprometida con la creación de una comunidad educativa inclusiva en la que todas las personas, en los múltiples ejes de su identidad (etnia/raza, nacionalidad, situación migratoria, religión, género e identidad de género, edad, clase, capacidad, estado de salud, orientación sexual, nivel socio-económico, etc.), sean reconocidas, se sientan acogidas, bien tratadas en un entorno seguro, y con la libertad de ser ellas mismas, con sus habilidades y fortalezas, dificultades y diferencias.

9.2 Tratamiento de datos de carácter personal

En relación con el tratamiento de los datos de carácter personal, la UCM, en el desarrollo de sus correspondientes actividades derivadas del presente Convenio atenderá a las disposiciones de obligado cumplimiento establecidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

UCH Santiago de Chile

9.3 Violencia de Género

Las partes declaran conocer y aceptar la normativa interna sobre acoso sexual, violencia y discriminación de género en el ámbito académico de la Universidad de Chile, expresada, particularmente, en su Política Universitaria para Prevenir el Acoso Sexual en la Universidad de Chile (2017), y sus modelos, en su Reglamento Estudiantil (D.U. N°007586, de 1993), su Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria Estudiantil (D.U. N°0026685, de 2019) y su Protocolo de Actuación ante Denuncias por Acoso Sexual, Violencia de Género, Acoso Laboral y Discriminación Arbitraria (D.U. N°0026723, de 2024.), instrumentos que se encuentran permanentemente disponibles en la siguiente página web institucional:

<https://direcciondegenero.uchile.cl/repositorio/>.

9.4 Tratamiento de datos de carácter personal

Las partes se obligan a resguardar la confidencialidad de los datos personales y datos sensibles a los que eventualmente tengan acceso en virtud del Acuerdo que se pretende suscribir, limitando su uso a los fines establecidos en éste, y que cada parte será responsable de dar íntegro cumplimiento a las normas actualmente vigentes en materia de tratamiento de datos personales y datos sensibles, en especial, las contenidas en el artículo 19 N°4 de la Constitución Política de la República de Chile; en la Ley N°19.628, sobre protección de la vida privada; y en la Ley N°20.575, que establece el principio de finalidad en el tratamiento de datos personales.

En el mismo sentido, se hace presente que el Acuerdo y todos los documentos e informaciones compartidos por una parte a la otra, vinculados directa o indirectamente con lo comprometido, serán tratados como información confidencial, la que no podrá ser utilizada sino para los objetivos respecto de los cuales ha sido compartida y no podrá ser revelada para ninguna otra persona sin previo acuerdo de las partes, sin perjuicio del debido cumplimiento de las exigencias derivadas de la Ley N°20.285, sobre acceso a la información pública, u otras disposiciones legales o reglamentarias aplicables en la especie.

9.5 Propiedad industrial

Al respecto de la materia concerniente a la propiedad industrial, resulta conveniente establecer que las partes respecto de todos los productos, servicios, creaciones intelectuales y demás obras que se originen o resulten a causa o con ocasión, directa o indirecta, del Convenio, será de propiedad de la parte que las haya desarrollado, debiendo otorgar el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido. En este sentido, no podrán ser reproducidos, replicados o utilizados para otras actividades que no guarden relación con los fines del mismo, destacando que las partes conservarán todos sus derechos sobre sus nombres, marcas, logos, bases de datos y demás bienes protegidos por la actual legislación, y cualquier utilización de ellas deberá ser autorizada expresamente por la otra parte.

9.6 Fuerza mayor

Las Partes no serán responsables ante daños que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en el entendido que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen ambas Partes. Un evento de fuerza mayor incluye una emergencia nacional, guerra, regulaciones gubernamentales prohibitivas, disputas laborales, inundaciones, terrorismo, disturbios o cualquier otra causa más allá del control razonable de las Partes.

9.7 Solución de conflictos

Las partes manifiestan que el presente Acuerdo se basa en la buena fe y que pondrán todo su empeño para el debido cumplimiento del mismo. En caso de desacuerdo respecto a la interpretación y cumplimiento del presente acuerdo, las partes procurarán resolverlo de común acuerdo, de buena fe y poniendo en ello sus mejores esfuerzos, las cuales deberán velar por la continuidad del acuerdo a través de propuestas de solución amistosa a los conflictos. En caso de no llegar a una resolución, de común acuerdo darán por terminado el presente convenio, según lo establecido en el punto 10 del presente acuerdo.

En caso de término anticipado del presente convenio, las partes permitirán que las actividades que se encuentren en curso puedan realizarse hasta su completa conclusión.

10. Terminación del acuerdo

La modificación o rescisión del presente Acuerdo podrá instarse, por escrito, con una antelación mínima de tres meses, por cualquiera de las partes —sin perjuicio de las actividades previamente concertadas— y será resuelta sobre la base del común acuerdo.

Serán causa de resolución el incumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto, la imposibilidad material de continuarlo por causa sobrevenida, el transcurso del plazo de vigencia, el mutuo acuerdo entre las partes, la comunicación por escrito de alguna de las partes de su deseo de renuncia con una antelación de, al menos, dos meses a la fecha en la que desee su finalización, o cualquier otra causa que de común acuerdo así lo determinen las partes.

La Comisión Europea y las Agencias nacionales no podrán ser consideradas responsables en caso de conflicto entre las partes.

FIRMA DE LAS INSTITUCIONES (representantes legales)

Institución [Código Erasmus o ciudad]	Nombre, cargo/función	Fecha	Firma ¹³
EMADRID03	María del Rosario Cristóbal Roncero Vicerrectora de Relaciones Internacionales, Cooperación y Voluntariado		
UCH Santiago de Chile	Prof. Rosa Devés Alessandri Rectora		

¹³ Las copias escaneadas de las firmas o las firmas digitales se aceptarán dependiendo de la legislación nacional.